



Clase de proceso	LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante	Carlos Alberto Ríos Salcedo
Demandado	Magnolia Araujo Morales y Víctor Manuel Holguín Olarte
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00005 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, la demanda fue subsanada en debida forma el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR presentada por Carlos Alberto Ríos Salcedo contra Magnolia Araujo Morales y Víctor Manuel Holguín Olarte.
- 2.- TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal Sumario.
- 3.- NOTIFICAR a los demandado conforme a lo previsto por los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.
- 4.- CORRÁSE TRASLADO de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de esta providencia, para que los demandados ejerzan su derecho de contradicción por intermedio de apoderado.
- 5.- Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho.
- 6.- Se reconoce al abogado Mariano Moyano Novoa como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
047 Del 08-07-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria